

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, febrero 06 de 2024. A despacho el presente proceso para resolver sobre memorial allegado por la Dra. **Miryán Nuñez Canizales**, apoderada del extremo demandado, solicitando se nombre partidor de la lista de auxiliares. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira - Valle del Cauca, 06 de febrero de 2024
Auto interlocutorio No. 0140

Proceso:	Sucesión
Demandante:	Ana Milena Lenis Molina
Demandados:	Herederos de Feliza Lenis Lozano
Causante:	Felisa Lenis Lozano
Radicado:	76 520 31 84 001 2022 00195 00

Evidenciando el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada del extremo demandado solicita se designe partidor de la lista de auxiliares de la justicia, esgrimiendo que “(...) *ha sido imposible llegar a un acuerdo con la parte demandante, lo que ha hecho dispendiosa la partición.*”, advirtiendo este despacho que el término concebido en el auto que antecede para que las partes de común acuerdo presentaran el trabajo de partición de la causante se encuentra finiquitado, revistiendo de procedencia su solicitud. En este orden de ideas, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 507 del C.G.P., esto es, designar partidor de la lista de auxiliares de la justicia otorgándole al designado el término de diez (10) días para ello y así se dispondrá.

Por lo anteriormente expuesto y sin más por considerar, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. **ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO** correo electrónico angelabravo.esp.familia@hotmail.com, como **PARTIDORA** tomada de la lista de auxiliares de la justicia para que, en el término de diez (10) días elabore el trabajo de partición de los bienes de la causante **FELISA LENIS LOZANO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 507 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la designada para que se sirva tomar posesión legal del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH HERRERA CARDONA
La JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 011 de hoy 07 de febrero de 2024 notifico
a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4d2ee3463a875eb5ef2c677564fe5b722c50fbaa915f061bf8c683f85d76f4**

Documento generado en 06/02/2024 06:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>